



Asamblea General

Sexagésimo primer período de sesiones

92^a sesión plenaria

Lunes 2 de abril de 2007, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidenta: Sra. Al-Khalifa (Bahrein)

Se abre la sesión a las 15.15 horas.

Informe de la Quinta Comisión

La Presidenta (*habla en inglés*): La Asamblea General examinará los informes de la Quinta Comisión relativos al subtema b) del tema 144 y al tema 151 del programa.

Si no hay propuestas con arreglo al artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir sobre los informes de la Quinta Comisión que hoy tiene ante sí.

Así queda acordado.

La Presidenta (*habla en inglés*): Por lo tanto, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones de la Quinta Comisión se han indicado claramente en la Comisión y constan en los documentos oficiales pertinentes.

Permítaseme recordar a los miembros que, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que:

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, es decir, en la Comisión o en sesión plenaria, salvo que el voto de la delegación en la sesión plenaria, sea diferente del que emitió en la Comisión.”

Permítaseme recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Antes de proceder a adoptar una decisión sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Quinta Comisión, informo a los representantes de que procederemos a adoptar decisiones de la misma manera en que se hizo en la Quinta Comisión, a menos que se notifique de lo contrario por anticipado. Esto significa que cuando se procediera a votaciones registradas o separadas, nosotros haremos lo mismo. Espero también que podamos aprobar sin votación las recomendaciones que se aprobaron sin votación en la Quinta Comisión.

Tema 144 del programa (*continuación*)

Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

Informe de la Quinta Comisión (A/61/657/Add.1)

La Presidenta (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí el proyecto de resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 10 de su informe.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



Doy ahora la palabra a los representantes que deseen formular una declaración en explicación de voto antes de la votación.

Sr. Ja'afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación quisiera explicar su voto sobre el proyecto de resolución que se aprobará en breve con respecto al subtema b) del tema 144 del programa, titulado “Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio: Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano”.

Ante todo, quisiéramos expresar nuestro apoyo al proyecto de resolución. Mi delegación votará a favor de él, basándose en el principio que hemos reafirmado en todo momento, a saber, que la responsabilidad de la financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) debe asumirla Israel. Como agresor, Israel es la parte que ocupa el territorio y, por lo tanto, la parte responsable de la creación de la Fuerza. Nuestra posición es coherente con los principios generales estipulados en la resolución 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963.

También quisiéramos manifestar nuestra satisfacción por el hecho de que la Asamblea General haya tomado nota de las preocupaciones expresadas por mi delegación durante las consultas sobre el proyecto de resolución que la Asamblea tiene ante sí.

Mi delegación ha expresado su grave preocupación con respecto al marco conceptual del presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007. La manera en que se redactó el logro previsto 1.1 nos dio que pensar. Ese logro previsto pide la creación de un “entorno estable y seguro en el Líbano meridional” (*A/61/766, párr. 19*). Señalamos que esa frase no era congruente con el mandato encomendado a la FPNUL por el Consejo de Seguridad. También señalamos que la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad, que fortalece el mandato de la FPNUL —misión creada con arreglo a la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad— no se puede interpretar de esa manera. El uso de las palabras “entorno estable y seguro en el Líbano meridional” para describir uno de los logros previstos podría malinterpretarse en el sentido de que confiere a Israel el derecho de interferir indefinidamente en el Líbano meridional por motivos de seguridad. También podría utilizarse para justificar el hecho de que Israel continúe con sus violaciones marítimas, terrestres y aéreas hasta

que en el Líbano meridional se creen unas condiciones de estabilidad y seguridad.

Además, ese logro previsto no guarda relación alguna con los dos objetivos básicos de la creación de la FPNUL con arreglo a la resolución 1701 (2006) del Consejo. Esos objetivos eran supervisar el pleno respeto de la Línea Azul que separa a las dos partes (véase párr. 8) y vigilar la cesación de las hostilidades (véase párr. 11). Mi delegación también reiteró que el logro previsto establecido en el marco conceptual del presupuesto de la FPNUL no reflejaba el mandato real que el Consejo de Seguridad encomendó a la Fuerza.

Por lo tanto, advertimos de la posibilidad de que Israel utilice la frase “entorno estable y seguro en el Líbano meridional” para seguir incumpliendo la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad y para continuar menoscabando la credibilidad de la FPNUL en el Líbano meridional.

Celebramos que la Asamblea General haya tenido en cuenta las preocupaciones de mi delegación y que haya solicitado al Secretario General que continúe midiendo los logros de la Fuerza, incluido el logro previsto 1.1, de plena conformidad con el mandato del Consejo de Seguridad. Esperamos que la Secretaría se ocupe con toda seriedad de las preocupaciones a las que me he referido cuando prepare el próximo proyecto de presupuesto de la FPNUL, para el período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008. También esperamos que tenga presentes esas preocupaciones cuando prepare su informe sobre la ejecución del presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007. Esperamos que eso se logre reformulando el logro previsto 1.1 de manera que se ajuste al mandato establecido inequívocamente por el Consejo de Seguridad, a saber, que incluya una referencia al pleno respeto por ambas partes de la Línea Azul y a la cesación de las hostilidades.

Sr. Thomma (Alemania) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea.

A la Unión Europea le satisface mucho que la Asamblea General adopte hoy la decisión de aprobar la financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL). Al igual que con las demás misiones de mantenimiento de la paz, es fundamental que la Fuerza cuente con los recursos suficientes para aplicar plenamente su mandato. En el proyecto de resolución que la Asamblea tiene ante sí se

reconoce ese hecho y se proporciona la financiación necesaria para esta importante operación.

Tal como se reconoce en el proyecto de resolución y con el nivel de financiación suministrada, el mandato de la FPNUL, el tamaño de la Fuerza y su esfera de operaciones aumentaron significativamente con la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad. En términos presupuestarios, la Fuerza trabaja dentro de un nuevo marco estratégico, con nuevos logros previstos y nuevos indicadores de desempeño que emanan directamente del mandato del Consejo de Seguridad. En el párrafo 12 del proyecto de resolución, reconocemos y señalamos claramente que esperamos que el Secretario General continúe midiendo los logros de la Fuerza de esa manera. Fue ese entendimiento lo que hizo posible que el párrafo recibiera el apoyo de toda la Quinta Comisión.

Sr. Ramadan (Líbano) (*habla en inglés*): El Líbano valora mucho la importante función que la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) desempeña en el Líbano meridional de conformidad con la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad.

El Líbano da las gracias a todas las delegaciones que votaron a favor del proyecto de resolución sobre la financiación de la FPNUL, en particular los Estados miembros del Grupo de los 77 y China.

El Líbano espera que el Secretario General siga aplicando el mandato otorgado por el Consejo de Seguridad en la resolución 1701 (2006), que se recuerda en el párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución que se examina. Al respecto, consideramos que el marco lógico presentado por el Secretario General en su informe sobre el presupuesto (A/61/766) se corresponde con el mandato conferido por el Consejo de Seguridad.

Sr. Rashkow (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Como mi delegación explicó el viernes 30 de marzo de 2007 en la Quinta Comisión, los Estados Unidos respaldan firmemente a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), que está cumpliendo un importante mandato. Sin embargo, no es correcto, desde el punto de vista de procedimiento, utilizar resoluciones de la Asamblea General relativas a financiación para presentar denuncias contra un Estado Miembro. Ese es el motivo por el cual nos hemos opuesto a proyectos de resolución de esa índole en años anteriores y por el cual nos opondremos hoy. Sin

embargo, en respuesta a la declaración formulada por la delegación de Siria sobre el marco lógico del presupuesto de la FPNUL, mi delegación desea afirmar que es función propia de la Secretaría desarrollar esos elementos del presupuesto basados en resultados de conformidad con mandatos del Consejo de Seguridad. No corresponde a la Asamblea General alterar los elementos del presupuesto basados en resultados.

La Presidenta (*habla en inglés*): Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución titulado “Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano”. Se ha solicitado una votación por separado del cuarto párrafo del preámbulo y de los párrafos 4, 5 y 20 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

De no haber objeciones a esas solicitudes, someteré a votación el cuarto párrafo del preámbulo y los párrafos 4, 5 y 20 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Belice, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Gabón, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kazajstán, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Israel, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camerún, Croacia, Chipre,

República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Moldova, Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 82 votos contra 5 y 50 abstenciones, se mantienen el cuarto párrafo del preámbulo y los párrafos 4, 5 y 20 de la parte dispositiva.

[Posteriormente, la delegación de Zambia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

La Presidenta (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Moldova, Mónaco, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia,

Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Australia.

Por 135 votos contra 3 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 61/250 B).

[Posteriormente, la delegación de Zambia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

La Presidenta (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del subtema b) del tema 144 del programa.

Tema 151 del programa (*continuación*)

Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste

Informe de la Quinta Comisión (A/61/644/Add.1)

La Presidenta (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Quinta Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 61/249 B).

La Presidenta (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 151 del programa.

Programa de trabajo

La Presidenta (*habla en inglés*): Deseo informar a los miembros de que la Asamblea General examinará los demás informes de la Quinta Comisión el miércoles 4 de abril de 2007, por la tarde.

Se levanta la sesión a las 15.40 horas.